



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO N°. 007
30 AGOSTO DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, PARA CONTRIBUIR A LA FINANCIACIÓN DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL – PUTUMAYO.

7

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL PUTUMAYO, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por los artículos 313 Numeral 4, de la Constitución Política de 1991, y las conferidas por la Ley 136 de 1994, artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; y en especial el artículo 22 de la Ley 2126 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de 1991, en su artículo 315, expone las atribuciones del señor alcalde y su numeral 1 describe: “*...Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo...*”.

Que la misma Carta Magna, en el mismo artículo 315, numeral 3, designa entre sus apartes del mismo, “*...Dirigir la acción administrativa del municipio...*”; y en su numeral 5, donde describe lo siguiente “*...Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio...*”.

Que la Ley 136 de 1994, en su artículo 91, describe las funciones del señor alcalde, y es concordante con lo expuesto en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; “*...Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: a) En relación con el Concejo; 1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio; d) En relación con la Administración Municipal; 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente...*”.

Que la Constitución Política de 1991 expone en su artículo 313 las funciones del Concejo Municipal y el numeral 4 describe: “*...Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales...*”.

Que el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1551 de .- atribuciones. además de las funciones que se le señalan en la



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
CONCEJO MUNICIPAL

constitución y la ley, son atribuciones de los concejos entre otra la siguiente: "... 6. *Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley...*".

Que la Ley 2126 expedida el 4 de agosto de 2021, tiene como objetivo otorgar instrumentos a las Comisarías de Familia que les permitan administrar la entidad y facilitar el acceso del público en general a la administración de justicia. Dentro de los principales cambios que allí llaman la atención, podemos observar que su competencia se limitará a atender asuntos de violencia que se generen en el contexto familiar.

Que la ley referenciada en el párrafo anterior, en el artículo 21 hace alusión a la financiación de las Comisarías, la cual recae específicamente en el Municipio, y en el artículo 22 adoptó la estampilla para la justicia familiar, autorizando su cobro a los municipios.

Que en el artículo 22 de la misma ley 2126 de 2021 describe: "... Estampilla para la justicia familiar. Autorízase a las Asambleas departamentales, a los Concejos distritales y municipales para crear una estampilla, la cual se llamará "Estampilla para la Justicia Familiar", para contribuir a la financiación de las Comisarías de Familia. El producto de dichos recursos se destinará a financiar los gastos de funcionamiento en personal de nómina y dotación de las Comisarías de Familia, conforme el estándar de costos que para tal efecto establezca el Ministerio de Justicia y del Derecho como ente rector. Los excedentes en el recaudo se destinarán a la política de digitalización y necesidades de infraestructura, sin perjuicio de los recursos propios adicionales que se apropien por los entes territoriales..."

Que acorde al párrafo anterior, la administración municipal de San Miguel está presentando nuevamente el presente Proyecto de Acuerdo al Concejo Municipal local, para que surja el debido trámite y sea aprobada la respectiva Estampilla.

Que el hecho generador de la estampilla está constituido por todos los contratos y las adiciones de los mismos suscritos con cargo al Presupuesto General del Municipio del municipio de San Miguel, y quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV.

Que la base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar por cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA. La tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si los hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
CONCEJO MUNICIPAL**

Que la administración municipal presenta nuevamente este Proyecto de Acuerdo para el estudio, análisis y la respectiva aprobación, aclarando que este fue presentado en las sesiones ordinarias del mes de mayo de 2023; para esta fecha, el acuerdo debía entrar en vigencia a partir del 4 de agosto de 2023, tal como lo establece el **artículo 47 de la misma ley 2126 de 2021**.

Con lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Crear la estampilla que se llamará "Estampilla para la Justicia Familiar", en la Administración Municipal de San Miguel departamento del Putumayo, para contribuir a la financiación de la Comisaría de Familia del mismo municipio.

ARTICULO SEGUNDO: El recaudo de la Estampilla para la Justicia Familiar, se destinará a financiar los gastos de funcionamiento en personal de nómina y dotación de la Comisaría de Familia, conforme el estándar de costos que para tal efecto establezca el Ministerio de Justicia y del Derecho como ente rector, como salarios del profesional que desempeña el cargo de comisario de familia como para los integrantes del equipo interdisciplinario, al igual que los demás gastos inherentes al funcionamiento de la Comisaría de Familia,

PARAGRAFO: Los excedentes en el recaudo se destinarán a la política de digitalización y necesidades de infraestructura, sin perjuicio de los recursos propios adicionales que se apropien por los entes territoriales.

ARTICULO TERCERO: HECHO GENERADOR. El hecho generador de la estampilla está constituido por los contratos y las adiciones a los mismos, suscritos con las entidades que conforman el Presupuesto General del Municipio de San Miguel departamento del Putumayo, aprobado en cada vigencia.

PARAGRAFO: Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ARTICULO CUARTO: BASE GRAVABLE Y TARIFA. La base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar por cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA. La tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si los hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, sanción y publicación,



**REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
CONCEJO MUNICIPAL**

SANCIONESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Miguel, en el recinto del Concejo Municipal a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés 2023.

WILMAN FERNEY BURBANO GARCIA
Presidente Concejo Mpal
San Miguel Ptyo

FRANCISCO JEREMIAS ANGULO S.
Primer vicepresidente concejo Mpal
San Miguel Ptyo

NIXON WILFREDO CHAPUES G
Segundo vicepresidente concejo Mpal
San Miguel Ptyo

EDNA YIXELA GARCIA CASTRO
Secretaria Concejo Mpal
San Miguel Ptyo



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
CONCEJO MUNICIPAL

**PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
PUTUMAYO**

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo No. 007 de 30 de agosto de 2023 Fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal de San Miguel Putumayo, en sus dos debates reglamentarios, según consta en el Acta de Comisión tercera permanente N°. 005 de fecha 24 de agosto de 2023 y Acta de plenaria No. 055 de fecha 30 de agosto de 2023 y consta de seis (6) artículos y cuatro (04) folios.

WLMAN FERNEY BURBANO G
Presidente Concejo Municipal
San Miguel (P).

EDNA YIXELA GARCIA CASTRO
Secretaria Concejo Municipal
San Miguel (P).

CONSTANCIA DE LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

En la fecha 5 de septiembre de 2023, hago entrega del **ACUERDO No. 007** de agosto 30 de 2023, a la secretaria ejecutiva de despacho alcaldía Municipal de San Miguel – Putumayo, para la respectiva Sanción por parte del Ejecutivo Municipal.

RECIBI:

YURI DEL CARMEN GARCIA CASTILLO
Secretaria ejecutiva de despacho Alcalde
San Miguel (P).

ENTREGUE:

EDNA YIXELA GARCIA CASTRO
Secretaria General del Concejo
San Miguel (P).

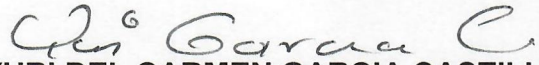
	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			
	NIT: 800252922-9	SERIE Y SUBSER.	16			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	VERSIÓN	1			
	CONSTANCIA SECRETARIAL	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
			20	01	2021	

La Dorada, San Miguel Putumayo, 11 de septiembre de 2023

CONSTANCIA SECRETARIAL

En el Municipio de San Miguel, Departamento del Putumayo, se recibe del Honorable Concejo Municipal, siendo las 05:30 pm, del día cinco (05) del mes de septiembre de 2023.

Acuerdo No. 007 de 30 del mes de agosto de 2023 **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, PARA CONTRIBUIR A LA FINANCIACIÓN DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO”**. Para su respectiva Sanción, de acuerdo con establecido en la ley 136 artículo 76 de 1994


YURI DEL CARMEN GARCIA CASTILLO
 Secretaria Ejecutiva
 Despacho Alcalde
 San Miguel-Putumayo

Proyectó:
 Yuri Garcia Castillo
 Secretaria Despacho Alcalde

Revisó: Jesús Antonio Buchelly
 Asesor Despacho

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
 Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
 Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			
		SERIE Y SUBSER.	3			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		D	M	A	
	ACUERDOS	FECHA DEL FORMATO	20	01	2021	

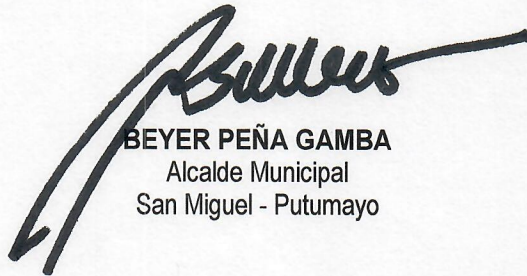
SANCIÓN

ACUERDO No. 007 DE 30 DE AGOSTO DE 2023

Revisado el acuerdo No. 007 de la fecha treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023), el día once (11) del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023), de conformidad con la constitución y con la ley 136 de 1994 (en sus artículos 76,81 y 82), y ley 1551 de 2012, y sin encontrar objeción alguna, se sanciona el Acuerdo No. 007 del treinta (30) del mes de agosto de 2023 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ESTAMPILLA PAR LA JUSTICIA FAMILIAR, PARA CONTRIBUIR A LA FINANCIACIÓN DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO"**. Y se ordena su publicación en la página web institucional de la Alcaldía Municipal www.sanmiguel-putumayo.gov.co según lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en la Dorada, San Miguel, Putumayo, a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Publíquese y Ejecútese,


BEYER PEÑA GAMBA
Alcalde Municipal
San Miguel - Putumayo

Proyectó:
Yuri García Castillo
Secretaria Despacho Alcalde

Revisó:
Jesús A Buchelly
Asesor Despacho Alcalde

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

